



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 08 de noviembre de 1991

EXPEDIENTE: 12.117/91-Ref.01/91

RES.612-FCS/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 318-FCS/91 de fs.1, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica a la firma BIOMEDICA SALTA SRL., la provisión de reactivos para las distintas Cátedras que se dictan en la Facultad, por un monto total de AUSTRALES: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL ---- (A 26.661.000.-).

Que en la respectiva Orden de Compra Nº 015-FCS/91 de fecha 29/08/91, se estableció como plazo de entrega: 15 d. háb.

Que habiéndose provisto la casi totalidad de lo adjudicado, la firma dejó pendiente de entrega los Items: 10, 16, 27 y 36, por un total, estos ítems, de AUSTRALES: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (A 3.681.000.-), incurriendo por esta causa en veintiocho (28) días de mora, en la provisión contratada.

Que en consecuencia, corresponde aplicar multa por mora en la provisión, de acuerdo a lo establecido en el Inc.118 del Decreto 5720/72.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aplicar a la firma BIOMEDICA SALTA SRL., con domicilio en: Alsina Nº 1033/5- SALTA-, MULTA por AUSTRALES: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (A 147.240.-), en concepto de mora incurrida en la provisión de lo adjudicado mediante Resolución Nº 318-FCS/91 y Orden de Compra Nº 015-FCS/91, importe que deberá descontarse de los créditos que tuviera pendiente la misma.

ARTICULO 2.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

bg/

893

MARCELO REYREY
 SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA
 VICE-DECANO
 A/C. DE DECANATO